



**Junta Ejecutiva del Programa de  
las Naciones Unidas para el  
Desarrollo  
y del Fondo de Población de las  
Naciones Unidas**

**Junta Ejecutiva del Fondo de las**

Distr.  
GENERAL

DP/1997/10  
E/ICEF/1997/AB/L.6  
18 de noviembre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

PNUD/FNUAP  
Primer período ordinario de sesiones  
de 1997  
Nueva York, 13 a 17 de enero de 1997  
Tema 5 del programa provisional

UNICEF  
Primer período ordinario  
de sesiones de 1997  
Nueva York, 20 a 24 de  
enero de 1997  
Tema 10 del programa  
provisional

ARMONIZACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS:  
PNUD, FNUAP Y UNICEF

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos  
Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) ha examinado el informe de las secretarías del PNUD, el FNUAP y el UNICEF sobre la armonización de la presentación de sus presupuestos de apoyo bienales (DP/1997/2, E/ICEF/1997/AB/L.3 y Add.1). En el transcurso de su labor, la Comisión se reunió con representantes de estas tres organizaciones.

2. En cumplimiento de la decisión 94/30 de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la decisión 1994/R.3/6 de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Administrador del PNUD, la Directora Ejecutiva del FNUAP y de la Directora Ejecutiva del UNICEF informan sobre las siguientes cuestiones convenidas:

- a) Un formato común para la presentación de sus presupuestos de apoyo bienales;
- b) Términos y definiciones comunes a ese respecto; y
- c) Una metodología común para la preparación de las estimaciones presupuestarias.

La Comisión Consultiva acoge con satisfacción este avance. Las observaciones que siguen son preliminares; la Comisión proseguirá sus comentarios sobre esta

cuestión en el contexto de su examen de los futuros presupuestos de apoyo y propuestas de cambios en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada (véase el párrafo 3 *infra*).

3. En el párrafo 3 del documento DP/1997/2, E/ICEF/1997/AB/L.3 la Comisión Consultiva destaca que, tras el examen y aceptación en principio de los tres elementos comunes arriba mencionados por las Juntas Ejecutivas, las organizaciones presentarán los términos y las definiciones convenidos al Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (CCCA) para su examen (véase el anexo I del documento DP/1997/2, E/ICEF/1997/AB/L.3). Posteriormente y según proceda, las enmiendas a los reglamentos financieros de las organizaciones se presentarán a sus Juntas Ejecutivas para su aprobación. Además, como se señala en el párrafo 49, la Comisión observa que las cuentas conexas se modificarán adecuadamente en función de las definiciones y de la estructura de las propuestas formuladas. La Comisión Consultiva apoya estos procedimientos.

4. Teniendo en cuenta los párrafos 45 y 46 de la resolución 50/120 de la Asamblea General, la Comisión Consultiva alienta al PNUD, al FNUAP y al UNICEF a mantener el criterio de colaboración en la preparación de informes sobre cuestiones comunes. La Comisión alienta también a las organizaciones a seguir valiéndose de los mecanismos consultivos de las Naciones Unidas existentes, tales como el CCCA, y a compartir su experiencia en la labor de armonización con otras organizaciones de desarrollo de las Naciones Unidas para promover una mayor compatibilidad en la presentación de sus presupuestos de apoyo.

5. La Comisión Consultiva acoge favorablemente el interés con que el PNUD, el FNUAP y el UNICEF han preparado el informe y su adición. La Comisión toma nota de que las organizaciones han prestado atención a los comentarios y observaciones formulados por ésta sobre el tema de la armonización de la presentación de presupuestos (véanse, por ejemplo, el párrafo 3 del documento DP/1995/52 y el párrafo 2 del documento DP/1995/43). Se ha avanzado en la determinación de características comunes en los presupuestos de apoyo de estas organizaciones y se han facilitado explicaciones sobre ámbitos que no son comunes, destacando aquellos que requieren un tratamiento distinto para satisfacer las necesidades específicas de cada organización.

6. Los párrafos 6 a 19 del informe sobre armonización de la presentación de los presupuestos tratan del marco financiero de las organizaciones y en ellos se presenta con cierto detalle un panorama de los recursos generales de que disponen el PNUD, el FNUAP y el UNICEF (recursos ordinarios y otros recursos). El plan de recursos que se incluirá en el presupuesto de apoyo bienal comparará los recursos disponibles y la utilización de los recursos en las propuestas para el bienio propuesto con el presupuesto aprobado (bienio en curso). Se propone que en el plan de recursos la utilización de los recursos se divida en tres categorías principales, a saber: programas, apoyo a los programas y gestión y administración, y tenga en cuenta las observaciones relativas a la cuestión formuladas en el segundo período ordinario de sesiones de la Junta Ejecutiva del PNUD/FNUAP. El plan incluirá una sección sobre conciliación de las cantidades incluidas en la sección relativa a la utilización de los recursos y las cantidades cuya asignación se solicita respecto de los recursos ordinarios y estimaciones análogas relativas a otros recursos (véase el anexo III).

7. Como se señala en el párrafo 6 del informe, las Juntas Ejecutivas tienen procesos separados de aprobación de los recursos ordinarios dedicados a programas y los recursos necesarios para apoyar sus actividades. La presentación de las necesidades de recursos para apoyo a los programas y gestión y administración con cargo al presupuesto de apoyo bienal de las organizaciones constituye el objetivo principal del informe sobre armonización.

8. La Comisión Consultiva destaca que, tal como se indica en el párrafo 9 del informe, la sección relativa a la utilización de los recursos es el núcleo central de los esfuerzos de armonización. La índole distinta de las tres organizaciones influye en la medida en que puede lograrse la plena comparabilidad en todas sus actividades de apoyo (es decir, apoyo a los programas y gestión y administración). En los párrafos 13 a 15 del informe se analizan estas diferencias.

9. En el párrafo 17 se señala que el proyecto de presupuesto bienal incluirá información sobre los programas financiados por las organizaciones para que las Juntas Ejecutivas puedan evaluar las solicitudes de recursos de apoyo dentro del contexto de la magnitud de los programas que han de financiarse. La Comisión Consultiva destaca la importancia de esta relación y recomienda que las tres secretarías intensifiquen sus esfuerzos para perfeccionar la metodología aplicable a la clasificación de programas y gastos de apoyo. En el cuadro 6 se propone un formato que refleja la distribución regional de los programas y del apoyo a los programas. A este respecto, en lo que concierne al UNICEF, la Comisión recomendó en el párrafo 5 de su informe (E/ICEF/1997/AB/L.7) sobre la propuesta de presupuesto integrado del UNICEF (E/ICEF/1997/AB/L.4) que el presupuesto de apoyo bienal incluyera una adición en la cual se resumieran los presupuestos de apoyo y las estimaciones de los programas por países para cada país.

10. Los párrafos 20 a 30 del informe tratan de la estructura propuesta para las consignaciones y del tipo de información necesaria para apoyar la solicitud de consignación. La Comisión Consultiva observa que, en el caso del UNICEF, las oficinas regionales y las oficinas de los países se unirán para formar "oficinas de los países y regionales". A este respecto, la Comisión señala que los gastos de promoción de los intereses de la infancia y de desarrollo de programas del UNICEF, que se incluían en el presupuesto integrado de la sede y las oficinas regionales, en el futuro tendrán un presupuesto separado del presupuesto de apoyo bienal. El UNICEF tiene previsto presentar a la Junta Ejecutiva para su aprobación esta categoría de gastos como presupuesto por programas de la sede y las oficinas regionales (E/ICEF/1997/AB/L.4, párr. 7). La Comisión Consultiva tiene intención de estudiar si este cambio es conveniente en el contexto del examen del presupuesto integrado del UNICEF para el bienio 1998-1999.

11. En el párrafo 30 se señala que, a menos que lo exijan circunstancias extraordinarias o la Junta Ejecutiva lo solicite expresamente, las organizaciones no tienen previsto presentar consignaciones revisadas consolidadas. En lo que respecta al PNUD, la Comisión Consultiva pidió una aclaración sobre la cuestión y fue informada de que el Administrador podía presentar estimaciones revisadas en el curso del bienio si lo exigían circunstancias extraordinarias no previstas en el momento de preparar el presupuesto o para atender peticiones o decisiones concretas de la Junta

Ejecutiva del PNUD. En el caso de decisiones concretas de la Junta, por ejemplo, la decisión deberá ser explícita en cuanto a las consecuencias financieras y a cómo desea la Junta hacerles frente, es decir, por medio de un aumento o disminución de las consignaciones, de una redistribución o de ambas cosas. Tal decisión deberá especificar si la Junta quiere que el cambio se refleje formalmente y se apruebe en una revisión independiente del presupuesto en el curso del bienio (por ejemplo, en el siguiente período de sesiones) o si quiere que el cambio se refleje en la base del "bienio en curso" en el momento de preparar las propuestas para el bienio siguiente. En ambos casos, la decisión significará que se autoriza al Administrador a contraer compromisos de gastos y efectuar los gastos con arreglo a ella.

12. En lo que se refiere a los puestos necesarios con cargo al presupuesto de apoyo bienal, la Comisión Consultiva observa que en el párrafo 41 del informe las organizaciones proponen que no se sigan haciendo distinciones entre tipos de puestos, aunque se seguirá haciendo una distinción entre los puestos financiados con cargo al presupuesto de apoyo bienal y los puestos financiados con cargo a los programas (puestos de proyecto). La Comisión acoge favorablemente este planteamiento y reitera las opiniones expresadas en el párrafo 14 de su informe, que figura en el documento E/ICEF/1997/AB/L.7, sobre el presupuesto integrado revisado de la sede y las oficinas regionales para el bienio 1996-1997 (E/ICEF/1997/AB/L.5).

13. La Comisión Consultiva celebró un intercambio de opiniones con los representantes del PNUD, el FNUAP y el UNICEF sobre el modelo de presupuesto que figura en la segunda parte del documento. La opinión preliminar de la Comisión es que los resultados que se presentan en el informe sobre la armonización de la presentación de los presupuestos de estas organizaciones sin duda alguna contribuirán a la elaboración de un proyecto de presupuesto exhaustivo y transparente. La Comisión se pronunciará en detalle sobre la cuestión una vez que se hayan preparado los presupuestos bienales de apoyo para 1998-1999 usando el formato propuesto.

-----